

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, junio dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001333300520130051801
ACCIONANTE: ARLEY BERNAL Y OTROS
ACCIONADO: MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
M. DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Revisado el presente proceso, se observa que mediante auto del 04 de marzo de la presente anualidad se dispuso el decreto de pruebas de oficio, ordenando a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA Subsede Vichada, entre otras, realizar la medición de los niveles de emisión de ruido en el BAR DISCOTECA EL PIKACHO ubicado en la Calle 19 No. 4-65, mientras se encuentre en funcionamiento, por lo menos en cinco (5) oportunidades, en horario diurno y nocturno, incluyendo fines de semana, remitiendo el informe con los soportes que resulten pertinentes, concediendo para tal efecto un término de treinta (30) días.

Mediante escrito remitido el 26 de abril de 2021, la apoderada de dicha corporación allegó copia del informe técnico de medición emisión de ruido No. 600.20.721.004 del 19 de abril de 2021 realizado en la calle 19 No. 4-65 Barrio Centro del Municipio de Puerto Carreño Vichada, en el que se consignó que el personal se desplazó desde el 15 hasta el 18 de abril de 2021 para realizar la medición de los niveles de emisión de ruido en el BAR DISCOTECA EL PICACHO, mientras se encontrara en funcionamiento, por lo menos en cinco (5) oportunidades, sin embargo, se informó que dicho establecimiento no se encontró en funcionamiento durante las cinco visitas de inspección realizadas por la Corporación y la Policía Ambiental.

Aunado a lo anterior, se advierte de la documental aportada, que, mediante Decreto No. 041 del 16 de abril de 2021 el Alcalde Municipal de Puerto Carreño, ordenó el cierre de la calle 19 con carrera 4 y calle 18 con carrera 5 Barrio Centro durante los días 16 y 17 de abril en 5 intervalos de

tiempo distintos, para que los funcionarios de CORPORINOQUIA realizaran cinco muestreos de ruido.

En virtud de lo anterior, el despacho considera necesario **requerir** a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia- CORPORINOQUIA Subsede Vichada, para que de manera coordinada con el Municipio de Puerto Carreño (Vichada), se sirvan dar cumplimiento a la medición de los niveles de emisión de ruido en el BAR DISCOTECA EL PIKACHO en los términos dispuestos en el auto de calenda 04 de marzo de 2021, esto es, que las mismas se realicen mientras el establecimiento se encuentre en funcionamiento, por lo menos en cinco (5) oportunidades, en horario diurno y nocturno, incluyendo fines de semana, sin que sea necesario tomar medidas adicionales como el cierre de las calles del sector donde se encuentra ubicado, pues, ello alteraría las condiciones de normalidad en que se pretende se realicen los muestreos y, de ser posible, que las visitas se realicen cuando no se encuentren operando medidas como el toque de queda en esa municipalidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se concede un término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD
DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d789b7f88e00fbfa7d60a3ff35d6447ea4cf50358a261f3eedf0b781042233a

Documento generado en 02/06/2021 05:04:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**